

Rad. 2300133330022021-00449-00_SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

Jue 06/06/2024 11:46

Para: Juzgado 10 Administrativo Oral - Córdoba - Montería <adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jairosorio40@hotmail.com <jairosorio40@hotmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>; bsegura@ani.gov.co <bsegura@ani.gov.co>; fperez@invias.gov.co <fperez@invias.gov.co>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (477 KB)

7. IMPULSO PROCESAL - MARINA MONTALVO.pdf; 7.1.RAD. CORREO. MARINA MONTALVO.pdf;
Montería, 6 de junio de 2024

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

E. S. D.

Referencia: Radicado: 2300133330022021-00449-00
Medio de control: Reparación Directa.
Demandante: Marina Isabel Montalvo y otros.
Demandados: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.
Llamado en garantía: Confianza S.A. y otros.

Asunto: Solicitud de impulso procesal.

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente correo, me permito radicar ante su honorable despacho, los siguientes documentos en formato PDF:

1. Solicitud de impulso procesal y sus anexos.

1. Constancia de radicación de la contestación al llamamiento en garantía propuesto por la ANI, llamamiento en garantía a CONFIANZA S.A. en calidad de llamados en garantía y solicitud de conformación de Litisconsorcio necesario por pasiva.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ

Representante Legal para Asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos

Concesión Ruta al Mar SAS

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Via Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

www.rutaalmar.com



La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."



Montería, 31 de mayo de 2024.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Radicado: 2300133330022021-00449-00
Medio de control: Reparación Directa.
Demandante: Marina Isabel Montalvo y otros.
Demandados: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.
Llamado en garantía: Confianza S.A. y otros.

Asunto: Impulso procesal para que se admita el llamamiento en Garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y se acepte la conformación del Litisconsorcio necesario por pasiva.

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito radicar impulso procesal, con el fin de solicitar al despacho se sirva a admitir el llamamiento en garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y se acepte la conformación del Litisconsorcio necesario por pasiva, dentro del proceso de la referencia, presentados por la suscrita en calidad de llamada en garantía por la ANI, los cuales fueron radicados en fecha de 30 de agosto de 2023, sin que para la fecha actual el togado se haya pronunciado al respecto de los mismos.

Es menester recordar al despacho, que los procesos judiciales deben estar guiados por el principio de celeridad, y teniendo en cuenta que ya ha transcurrido más de (6) seis meses desde la radicación del referido documento, ha sido tiempo suficiente para que el juzgador se sirviera analizar el escrito presentado y se pronuncie al respecto de su admisión.

II. ANEXOS

1. Constancia de radicación de la contestación al llamamiento en garantía propuesto por la ANI, llamamiento en garantía a CONFIANZA S.A. en calidad de llamados en garantía y solicitud de conformación de Litisconsorcio necesario por pasiva.

No siendo otro el motivo del presente escrito, del Señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ

Representante Legal para

Asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos

Concesión Ruta al Mar SAS.

RD – 23001333300220210044900 – CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ANI – CONTESTA DEMANDA – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA – CONFORMACIÓN DE LITISCONSORCIO EN PARTE PASIVA - CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

Mié 30/08/2023 16:30

Para: Juzgado Administrativo 10 - Sin Seccion - Oral - Córdoba - Montería <adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jairosorio40@hotmail.com <jairosorio40@hotmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>; bsegura@ani.gov.co <bsegura@ani.gov.co>; fperez@invias.gov.co <fperez@invias.gov.co>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

1. Rad. 202100449 - CONTESTACION AL LLAMADO EN GARANTIA DE LA ANI - CORUMAR.pdf; 2. Rad. 202100449 - CONTESTACION A LA DEMANDA - CORUMAR.pdf; 3. Llamamiento en Garantia CONFIANZA - Rad. 202100449 - CORUMAR.pdf;

Montería, 30 de ago. de 23

RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:

Medio de control:	Reparación Directa
Radicado:	23001333300220210044900
Demandante:	Marina Isabel Montalvo Ramos.
Demandados:	Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura y Concesión Ruta al Mar S.A.S.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, por medio del presente mensaje electrónico me permito CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, proponer LLAMAMIENTO EN GARANTÍA y LITISCONSORCIO NECESARIO, conforme a los documentos en PDF adjuntos y sus anexos que pueden descargarse en el enlace dispuesto más adelante.

Con este correo se pone de presente al Despacho los siguientes documentos:

1. Rad. 202100449 - CONTESTACIÓN AL LLAMADO EN GARANTÍA DE LA ANI – CORUMAR
2. Rad. 202100449 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA – CORUMAR.
 - 2.1. Derecho de petición y anexos de derecho de petición a RUNT.
 - 2.2. Constancia del correo electrónico mediante el cual se radica el derecho de petición a RUNT.
 - 2.3. Constancia del correo electrónico mediante el cual se radica el derecho de petición a RUNT.
 - 2.4. Respuesta al derecho de petición emitida por el RUNT.

- 2.5. Captura de pantalla de la Consulta de la Persona, señor Omar David Soto Montalvo.
- 2.6. Histórico Propietarios del vehículo con placas EBI33D.
- 2.7. Histórico Vehicular del vehículo con placas EBI33D.
- 2.8. Acta de medición del Indicador de Señalización Vertical (E11) de fecha 17 de julio de 2020, correspondiente a la UF1- Caucasia- Planeta Rica.
- 2.9. Acta de medición del Indicador de Iluminación (E14) de fecha 14 de julio de 2020, correspondiente a la Variante Planeta Rica.
- 2.10. Acta de medición del Indicador de Señalización Vertical de fecha 14 de julio de 2020, correspondiente a la UF 3.1 Variante Planeta Rica.
- 1.11. Respuesta de la gerencia de proyecto ANI a la solicitud de información para representación extrajudicial. Convocante Omar David Soto Montalvo y otros. Rad No. 20217010126443.
- 2.12. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015, el cual puede ser descargado y consultado en el siguiente enlace:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-448>
- 2.13. Cédula de ciudadanía de GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ.
- 2.14. Copia de la tarjeta profesional de abogada de Gloria Patricia García Ruiz.
- 2.15. Certificado de existencia y representación legal – CORUMAR.

Enlace de descarga de los documentos antes referenciados:

☐ [2. Rad. 202100449 - CONTESTACION A LA DEMANDA - CORUMAR](#)

3. Llamamiento en Garantía CONFIANZA - Rad. 202100449 – CORUMAR.
- 3.1. Póliza RC vigencia desde marzo de 2020.
- 3.2. Certificado de Existencia CONFIANZA.

Enlace de descarga de los documentos antes referenciados:

☐ [3. Llamamiento en Garantia CONFIANZA - Rad. 202100449 - CORUMAR](#)

Este correo es copiado a las demás partes intervinientes en este proceso, no obstante, se aclara que desconozco la dirección electrónica de Remberto Antonio Contreras Pico.

Del señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ

Representante Legal

Para Asuntos Judiciales, Laborales Y Administrativos

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

www.rutaalmar.com



La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrela o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación,

utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."